

encarcelado a sus 25 años, iniciando poco después un periplo de veinticuatro años de exilio en los que difundiría la doctrina de la revolución democratizadora, no únicamente orientada a la patria natal sino también a otras latitudes del continente.

En La Habana, colabora con la redacción de la Constitución cubana y más adelante al constituirse en justas democráticas el partido revolucionario cubano en gobierno, el presidente Carlos Prío lo nombra su secretario privado pidiéndole le acompañe en una gira por México, Guatemala, Venezuela y Costa Rica, donde aporta con armas para la defensa contra la agresión del dictador Somoza.

En 1953 acusado de haber participado en la toma del cuartel Moncada por parte de Fidel Castro, pide asilo al presidente de Costa Rica, su amigo José Figueres, pero debido a las presiones que ejerciera Somoza desde Nicaragua, dirigiéndose hacia Chile se quedó más de seis meses residiendo en Bolivia atraído por el proceso de la Revolución del 52, hito histórico que precediera en pocos años a la revolución cubana.

Durante su estancia en el país escribió “El oro y la paz”, novela ambientada en la selva amazónica boliviana en las épocas de la explotación aurífera, que el año 1975 obtuvo en su país el Premio Nacional de Novela, convirtiéndose en poco tiempo en un verdadero Best Seller que pasa de una veintena de reediciones y múltiples traducciones a diversas lenguas.

Como uno de los grandes maestros del cuento latinoamericano, es también autor del relato titulado “El indio Manuel Sicuri” ambientado en pleno altiplano boliviano, valiosa pieza literaria que según un comentario crítico constituyó motivo de inspi-

ración para el rodaje de una película al maestro Jorge Sanginés.

Además, en su voluminosa obra “Temas Internacionales” (633 pp.) se ocupa del país en el capítulo “Las semejanzas profundas entre Bolivia y nosotros”, con referencias a la revolución y el movimiento obrero en otros capítulos.

El año 2009, mientras en la República Dominicana se aguardaba con entusiasmo la celebración del Centenario de su nacimiento, pocas horas antes en la vecina Honduras se produjo un golpe militar alentado por los Estados Unidos contra el gobierno del presidente Zelaya, impidiendo aterrizar al avión presidencial tras una exitosa gira por el exterior. De esta manera, el exilio se prolongó hasta el pasado año sin posibilidad que se le restituya el mandato constitucional usurpado por los interventores.

La vieja táctica imperial empleada para desestabilizar gobiernos progresistas latinoamericanos, solamente se diferencia del atentado infligido al presidente Evo Morales luego de su visita a Rusia, en que él ha retornado triunfante a su patria luego de romper el cerco aéreo impuesto por algunos países europeos aliados. Más recientemente, el triunfo le correspondió al mandatario venezolano Maduro cuando se intentó impedir el paso del avión presidencial por cielo puertorriqueño durante su visita oficial a la República Popular China.

Sin proponérselo siquiera, Bosch constituye un referente en algunos pasajes de la democracia latinoamericana, lo cual nos motiva a recordar en la presente nota su participación en los acontecimientos primordiales de su tiempo y la proyección actual de su pensamiento.



Reynaldo Peters Arzabe, autor del Monumento Jurídico Habeas Corpus escrito en Papel Higiénico

La institución del *Habeas Corpus*, del latín *ad subiiciendum*, significa “que tengas tu cuerpo”, “que traigas tu cuerpo”. Cuando se interpone el verbo “*habere*”, se ordena exponer el “cuerpo presente”. Es un instituto jurídico establecido para garantizar la libertad de la persona de toda forma de persecución indebida, pero por su naturaleza, se usó para salvaguardar la vida humana, el más preciado valor de la humanidad. Históricamente era el único resquicio posible de defensa durante las dictaduras que asolaron a nuestro país desde el infame golpe de Estado del 4 de noviembre de 1964, dirigido por el Gral. René Barrientos Ortuño (con breves “primaveras democráticas”), hasta el aciago régimen de Luis García Mesa y sus adláteres que se mantuvieron en el uso del poder por la fuerza de las armas hasta octubre de 1982.

Eran épocas en las que había que “caminar con el testamento bajo el brazo”.

Mientras en otros países este instituto jurídico involuciona, la Constitución Política del Estado de 2009 lo incluye en el Art. 125 como “Acción de Libertad” y a partir de ella puede ejercerse:

“de manera oral o escrita, por sí o por cualquiera a su nombre y sin ninguna formalidad procesal, ante cualquier juez o tribunal competente en materia penal, y solicitará se guarde tutela a su vida, cese la persecución indebida, se restablezcan las formalidades legales o se restituya su derecho a la libertad”.

El *Habeas Corpus*, fue incorporado en el artículo 18 de la Constitución de 1967, con amplitud de criterio para que pueda ejercerse sin las necesarias formalidades legales, “ante la Corte Superior de Distrito o cualquier juez de Partido, a elección suya”,



pero no decía nada explícito sobre el tiempo que debía durar entre la presentación del amparo y la instalación de la audiencia, aunque ordenaba que, a partir de su presentación, “la autoridad judicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública”, disponiendo que “el actor sea conducido a su presencia”, garantizando de esa manera el “cuerpo presente”. Igualmente ordenaba que “con dicha orden se practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demanda, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que estos, una vez citados puedan desobedecer arguyendo orden superior”, para que la autoridad que vulneró los derechos esté presente.

Fue burlada por las dictaduras, durante nuestra agitada historia política, pero su ejercicio marcó un dramático hito a raíz del *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico, presentado por el abogado Reynaldo Peters Arzabe, el 18 de mayo de 1972. El joven abogado había suscrito un manifiesto público, como miembro de la Juventud Movimientista, denunciando la decisión de su partido MNR de apoyar la dictadura de Hugo Bánzer Suárez, formando –junto a la Falange Socialista Boliviana— el “Frente Patriótico Nacionalista” (1972-1974). Ante tal osadía, el dictador ordenó a la policía secreta la detención de R. Peters en el Departamento de Orden Político. Ante el riesgo inminente contra su vida, éste redactó un *Habeas Corpus* en papel higiénico, pues era el único papel que podían disponer los presos para limpiar sus necesidades.

Habeas Corpus escrito en papel higiénico

El *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico, bajo el amparo del artículo 18 de la CPE de 1967, fue una hazaña jurídica y política, al haber sido presentado el 18 de mayo de 1972, en el estado de excepción emergente del cruento Golpe de Estado del 21 de agosto de 1971. En el amparo interpuesto contra el director de la DIC y el jefe del Departamento de Orden Político, señala las causales:

“En circunstancias en que me hallaba desempeñando mis tareas profesionales habituales y diarias, fui notificado por 3 agentes del DIC, para que me haga presente de inmediato a las dependencias de la institución mencionada, lugar donde se me darían las razones y motivos para los cuales era requerido (...) Han pasado ya más de las 48 horas, sin que se me haya tomado una declaración, pasado a la justicia ordinario (sic), y menos aun se me haya sacado de mi situación de incomunicado”.

Brillante estrategia jurídica que expresaba las condiciones extremas en las que se encontraba, incomunicado y preso en celda de la policía secreta de la dictadura banzerista, lo que “blindó” el memorial ante cualquier posible rechazo por la Corte Superior de Justicia, por esa causa banal:

“Otro sí Primero.- Pido disculpas anteladas a Vuecencias por el papel en que planteo mi demanda. Mas las condiciones en las que me encuentro no me permiten otra cosa”.

Al mismo tiempo garantizó su vida misma, al calificar su doble condición: “...en calidad de detenido y defensor”. Sutilmente, hizo conocer el lugar de su detención: “Otro sí cuarto.- Señalo por domicilio, la celda el “Tropezón” de la DIC ubicada en la calle Ayacucho esquina Comercio”.

En una acción audaz, introdujo dos rollitos de papel higiénico en un calcetín sucio y se los entregó a su esposa, aprovechando su visita. El primero de ellos era el *Habeas Corpus*, y el segundo las instrucciones para su presentación a la Corte Superior del Distrito. El 18 de mayo lo presentó a la Corte Superior del Distrito de La Paz. Su Presidente, Dr. Luis Olmos Vera, analizó en sala plena el *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico, presentado por Reynaldo Peters. Era tal la contundencia del memorial que la Sala Plena resolvió en su auto:

“Vistos en Sala Plena, para el verificativo de la audiencia en la que se considerará la anterior demanda, se señala el día veintinueve del presente, a horas dieciseis y treinta a la misma que deberán concurrir el Director de la DIC y el jefe del Departamento de Orden Político, expresamente demandados a prestar la información de ley, disponiéndose asimismo que el detenido sea conducido ante este Tribunal Superior”.

El 25 de mayo se adhieren a la demanda y la amplían a otros detenidos, el Colegio de Abogados de La Paz, cuatro días más tarde hace lo propio el Ateneo de Abogados de La Paz y ocho días luego, la Confederación Nacional de Profesionales. Se desató un escándalo que puso al descubierto la situación de los detenidos políticos, ‘colgándose’ del *Habeas Corpus* más de 50 presos (22 médicos, 4 dentistas, 20 abogados, 2 ingenieros un arquitecto y un economista), provocando conmoción por el estatus social de los mismos.

Fue un golpe muy fuerte contra la dictadura y contra su propio partido. El Cnl. Hugo Bánzer Suárez consideró el auto del Tribunal como una afrenta personal. Reaccionando de forma torpe promulgó el decreto ley de 2 de junio de 1972, limitando la



Constitución de 1967 y designó un nuevo Tribunal Superior, “más afín con la dictadura”. El Fiscal del Distrito en lo Penal y los asesores del gobierno, actuaron obsecuentemente. El Dr. Teodoro Molina, asesor jurídico del Ministerio de Gobierno, calificó a los rebeldes como “gavilla de bandoleros”, típico lenguaje de golpistas mas no de juristas. La dictadura ordenó dilatar el proceso con clásicas “chicanerías” abogadiles, recorriendo la fecha de la audiencia hasta el mes de julio, tiempo necesario para negociar por separado la libertad de los detenidos con el Colegio de Abogados de La Paz, a cambio de que levantaran públicamente la demanda; y, de *motu proprio*, dispuso la libertad de algunos detenidos, como el Dr. Néstor Vega Hermosa, Juez Segundo de Instrucción en lo Civil y el abogado Felipe Navarro.

Los miembros del Colegio de Abogados de La Paz, expresaron hacia el dictador “su satisfacción por haber dispuesto (...), la libertad de los colegas detenidos por motivos políticos”, pidiendo “considerar la posibilidad de disponer la libertad de los que todavía siguen detenidos”, pero vergonzosamente expresó su “complacencia por la política de conciliación nacional [del Gobierno] en aras de la tranquilidad y armonía en la familia boliviana”, a pesar que, hasta el 14 de julio,

todavía quedaban dos abogados de ese colegio, incomunicados.

El nuevo Presidente de la Corte Superior, convocó a audiencia para el 14 de julio a horas 15.00, a la que se excusaron de asistir el Director de la DIC, (My. Tito Vargas y el Ministro del Interior Cnl. Mario Adett Zamora), enviando sus representantes. No objetó el hecho que no se presentara a los detenidos, como es norma universal en materia de *Habeas Corpus*. El auto resolutivo fue sancionado en reserva con voto disidente del Presidente del Tribunal, Dr. Modesto Burgoa y del Decano Dr. José Flores:

“La Sala Plena de la Corte Superior del Distrito de La Paz, de acuerdo con el dictamen fiscal, declara improcedente el recurso de Habeas Corpus planteado por el ciudadano Reynaldo Peters A., la adhesión y ampliación propuesta por el Presidente y Secretario de la Confederación Nacional de Profesionales”.

El 10 de agosto fue elevado en revisión a la Corte Suprema de Justicia. El Fiscal General de la República, Dr. René Baldivieso, el 2 de octubre de 1972, exige en su requerimiento “al Supremo Tribunal de Justicia, **Aprobar** el auto consultado”, como efectivamente lo hacen, el 16 de octubre, el Decano Dr. Remberto Prado Montaña y los mi-

nistros Dr. Jorge Ponce Paz y Dr. Jaime Moscoso Delgado.

En represalia, el autor del suigéneris *Habeas Corpus* fue enviado a una casa de seguridad en Viacha, luego a la isla de Coati (Lago Titicaca) y finalmente al panóptico de San Pedro, donde obtuvo su libertad, merced a la acción desplegada por organismos internacionales de Derechos Humanos.

Historia archivística de un expediente singular

La historia archivística de las 47 fojas del *Habeas Corpus* es tan impresionante como la vida misma de su autor, pues habiendo concluido el proceso, se asentó el auto resolutivo en el *Libro de Tomas de Razón* de la Corte Suprema de Justicia, tirándolas a la basura, para su reciclaje. Tal parecía que el destino final de aquel histórico papel higiénico con el que se escribió el *Habeas Corpus* iba a volver a su origen industrial. Alguien que halló el expediente, actuando de buena fe y sobre todo con sentido común, lo devolvió al Dr. Reynaldo Peters, quien lo conservó entre los documentos de su biblioteca. Cuando la existencia del *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico, fue de conocimiento público, las dictaduras trataron de secuestrarlo para destruirlo, allanando el domicilio de su autor en tres ocasiones, lo que le llevó a la decisión de depositarlo en la bóveda de seguridad de un banco de España. Con el tiempo, la historia del *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico, trascendió las fronteras y fue requerido para su consulta por juristas y tratadistas del mundo, que deseaban ver y tocar el deleznable y a la vez frágil y delicado soporte en el se plasmó el invaluable documento. El autor de ese célebre documento, presentó ponencias en congresos internacionales, llevando consigo copias, fotostáticas, pero era tan grande el impacto que ocasionaba que todos ansiaban ver el original, pues “no podían dar crédito a lo que escuchaban”. Sin embargo, ese papel –fabricado para limpiar suciedades por una sola vez—cada vez que entraba en contacto físico con algún investigador, se resentía notablemente.

Ante esa situación, el autor decidió mandar a imprimir una copia facsimilar del alegato en 500 ejemplares, que lleva pegado, en su primera foja, la réplica del papel higiénico en el que se escribió el *Habeas Corpus*, al que se le añadió en anexos, la “Lista de Autores, cómplices y encubridores de la violación de garantías constitucionales en contra de profesionales y ciudadanos bolivianos” (miembros del Colegio de Abogados de La Paz, Corte Superior de Justicia de La Paz, Dirección de In-

teligencia del Ministerio del Interior, Dirección de Investigación Nacional, Ministro del Interior, Fiscal del Distrito, Fiscal General de la República, Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia), la “Lista de 1673 presos políticos (1971-1975)”; y una “Lista de últimos detenidos en diciembre de 1975”, identificando los lugares de su prisión (Panóptico de San Pedro, Chonchocoro, Cárcel de Mujeres, Departamento de Orden Político y Viacha). El facsímil lleva en la contraportada la leyenda “Esta es una vacuna contra el olvido”.

Importancia histórica del Habeas Corpus escrito en papel higiénico

El *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico, adquiere valor inestimable para la historia política boliviana y para la ciencia del Derecho, pues por su naturaleza suigéneris, devino en material de estudio para especialistas de Derecho Constitucional, sentando jurisprudencia al respecto.

El *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico, a pesar de haber sido declarado improcedente, posibilitó la liberación de intelectuales apresados; denunció esos hechos a la opinión pública nacional e internacional; constituye la prueba material de la actitud de abogados de los más altos tribunales de Justicia que se pusieron incondicionalmente al servicio de la dictadura. Pero, sobre todo fue la única garantía para salvaguardar la vida misma del Dr. Reynaldo Peters Arzabe y los presos políticos.

La impresión facsimilar del histórico *Habeas Corpus*, motivó un amplio debate, recogido en la edición de *Homenaje a Reynaldo Peters, autor del Monumento Jurídico Habeas Corpus en papel higiénico* (La Paz, Creativa, 2012. 2 tomos), obra de 1.595 páginas al cuidado de Alfonso Palazuelos P., Ana P. Kirzner E., Patricio “Pato” Peters S. y Germán Peters S., apoyados por un Comité de Honor de juristas internacionales, entre ellos el premio Nobel de La Paz, Adolfo Pérez Esquivel y el constitucionalista argentino Eugenio Raúl Zaffaroni. Contiene 154 contribuciones de autores nacionales y extranjeros (parientes, periodistas, historiadores, expertos en Derecho Constitucional), y un anexo con cinco reportajes de prensa. Está organizada en dos tomos y catorce capítulos: I. Entorno. 1963-1982; II. Semblanzas [sobre Reynaldo Peters y el *Habeas Corpus* en papel higiénico]; III. Investigación histórica [comparada del *Habeas Corpus*], IV. Análisis procesal del *Habeas Corpus* en papel higiénico; V. El Plan Cóndor en su vuelo. Historias paralelas; VI. El Plan Cóndor en la dictadura banzerista. Historias paralelas; VII. Doctrina jurídica sobre el

Habeas Corpus; VIII. Otros grandes aportes doctrinarios; IX. Dimensión gremial; X. Narrativa; XI. Poesía; XII. Plástica; XIII. Cartas y mensajes; y XIV. Artículos periodísticos.

Ambos –el *Habeas Corpus escrito en papel higiénico* y el libro de *Homenaje*, constituyen un aporte incuestionable a la historia política de Latinoamérica y a la ciencia del Derecho, pues muestra la naturaleza fascista de la dictadura banzerista, dispuesta a matar a los que calificaba como “delincuentes subversivos”, o “gavilla de bandoleros”, aplicando en todo su alcance la “Doctrina de Seguridad Nacional”, y el Plan Cóndor (made in USA); denuncia el papel infame que desempeñaron miembros del Foro boliviano, quienes a pesar de ello, impartían clases en universidades, entre ellas precisamente sobre garantías constitucionales; juzga al gobierno dictatorial del Gral. Hugo Bánzer Suárez, cuyos crímenes de lesa humanidad nunca fueron sancionados.

Lo único que lamentamos, quienes nos ocupamos del oficio bibliotecario y archivístico, es el incierto destino del segundo documento que filtró, subrepticamente Reynaldo Peters ese 18 de mayo de 1972, que llevaba las instrucciones para presentar el alegato al Tribunal de Justicia de La Paz. De él no se dice nada y lo más previsible es que se hubiera destruido.

Reynaldo Peters Arzabe, autor del Habeas Corpus escrito en papel higiénico

Abogado del Foro Jurídico de La Paz y prestigioso docente universitario, nació en Oruro, el 23 de febrero de 1946. En su época juvenil fue Presidente de la Federación de Estudiantes de Secundaria y Presidente del Comité Central Universitario que impulsó la revolución universitaria de 1970. Militó en el Movimiento Nacionalista Revolucionario, gobierno del que fue Ministro de Información (del 6 de agosto de 1985 al 22 de enero 1986) y Ministro de Trabajo (del 6 de agosto de 1993 al 9 de junio de 1994; y del 9 de agosto de 1994 al 1 de diciembre de 1996). Dedicado a la función libre de la abogacía, lo hace con una vista disminuida al extremo, secuela de un culatazo que recibió cuando enfrentó a la dictadura banzerista, el ya lejano año de 1972.

En la UMSA fue Director de la Biblioteca de Derecho, y en su condición de Ministro de Estado, instruyó reorganizar la Biblioteca del Ministerio de Trabajo que había quedado obsoleta (1993); dirigió el *Diccionario Ocupacional Boliviano* (una joya preciosa de la bibliografía laboral), remozó la imprenta y dictó medidas para el fortalecimiento de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Socia-

les, dependientes de ese Despacho. Sus anécdotas librescas rayan en lo fantástico. En 1969, cuando se produjo el asalto a la UMSA, paramilitares y los “Marqueses” (jóvenes rockeros que actuaban en pandilla), tomaron la Biblioteca de Derecho (piso 10 del monoblock), identificaron títulos como *El Capital* de Marx y las *Obras completas* de Lenin, además tratados de Colin, Captain y otros. Los apilaron y procedieron a ametrallarlos. “Una bala entró por el tomo I del *Capital* y salió con un tremendo boquete en el tomo 36 de las *Obras completas* de Lenin”, pues eran balas de alto calibre y potencia, un claro mensaje para que no se leyera “literatura subversiva” en la UMSA. En su desempeño en la cátedra de postgrado en Derecho en la Universidad Andina, empleó *El Quijote*, como libro de texto, ante lo cual los posgraduados preguntaron “¿qué tiene que ver *el Quijote* con la doctrina jurídica? La tarea que les dio el profesor, fue “encontrar en el texto de *El Quijote*, los institutos laborales”. El resultado se plasmó en “trabajos de muy buen nivel y otros que no valen nada”, pero fue la ingeniosa estrategia que usó para que aquellos alumnos del posgrado leyeran las aventuras del Caballero de la triste figura, que creó el genio de Miguel de Cervantes y Saavedra. Cultivó una Biblioteca particular muy nutrida, que fue asaltada por agentes de inteligencia de gobiernos dictatoriales en tres oportunidades: en 1974, 1980 y 1982. Lo que buscaban con afán los sicarios era “un documento en especial: el *Habeas Corpus* escrito en papel higiénico”. Con los saldos de la desvencijada colección, formó su actual biblioteca de 4.000 volúmenes, selecta y especializada en Derecho Constitucional, Ciencia Política, novela y biografía. En ella tiene varias ediciones de *El Quijote*, desde versiones pedagógicas, resumidas, hasta obras de estudio.

Recibió el Premio “Derechos Humanos” del Consejo General de la Abogacía Española (10 de diciembre de 2004), oportunidad en la que sintetizó su importancia: “Aquel papelito fue clave: permitió intervenir a la Cruz Roja, y las denuncias internacionales”. En 1998 entregó el original del *Habeas Corpus escrito en papel higiénico* a la Unión Iberoamericana de Abogados, declarándola custodio oficial del histórico documento. El *Homenaje a Reynaldo Peters, autor del Monumento Jurídico Habeas Corpus escrito en papel higiénico*, publicado por el 40 aniversario de su redacción, fue galardonado con el “Premio al Libro Jurídico 2013”, de la Federación Interamericana de Abogados.

Luis Oporto Ordóñez